

Te informamos de que esta versión del Anexo de Precios estará vigente hasta el 31 de julio de 2025, inclusive. A partir del 1 de agosto entrará en vigor la nueva versión del Anexo de Precios.

Para tu comodidad hemos incluido la nueva versión del Anexo de Precios en la parte final del presente documento.

<u>Versión actual del Anexo de Precios vigente hasta el 31 de julio de 2025, inclusive.</u>

Versión nueva del Anexo de Precios vigente desde el 1 de agosto de 2025, inclusive.



Anexo de Precios al Contrato de Prestación de Servicios de Personas Físicas de ING

Índice

1. Condiciones Generales para servicios y operaciones realizadas en euros en España	4
2. Servicios de Pago - Administración y Mantenimiento de Cuentas	4
3. Cuentas de Ahorro	5
4. Servicios de Pago - Transferencias nacionales en euros emitidas y recibidas y otras operaciones de pago	5
5. Negociación, compensación y devolución de cheques	6
6. Servicios de Pago - Domiciliación de recibos	7
7. Avales	7
8. Servicios de Pago - Tarjetas	8
9. Préstamos y Créditos	10
10. Condiciones Generales para servicios y operaciones en moneda extranjera y transacciones en euros con el exterior	13
11. Servicios de Pago - Resto de transferencias	14
12. Información sobre Tipos de interés de productos bancarios de ING	15
13. Normas de valoración	17

Condiciones Generales para servicios y operaciones realizadas en euros en España

1. Ámbito de aplicación

Las presentes tarifas máximas y tipos de interés serán de aplicación efectiva de forma general por el banco a sus clientes, personas físicas, de productos bancarios. En las mismas no se reflejan las tarifas, comisiones, tipos de interés ni cualquier otro importe que pueda ser percibido por terceras entidades, ajenas a ING, por la utilización de sus servicios y/o productos, cuya satisfacción correrá siempre a cuenta de cliente.

2. Servicios de Pago - Administración y Mantenimiento de Cuentas

 Comisión de mantenimiento Cuenta NÓMINA (Nota 1) 	3 Euros
 Comisión de administración 	0 Euros
 Comisión por duplicado de extractos 	0 Euros
Comisión por apertura de cuenta	0 Euros
 Comisión por reclamación de posiciones deudoras (Nota 2) 	0 Euros

NOTAS:

- 1. La comisión de mantenimiento de Cuenta NÓMINA se cobrará de forma mensual sobre aquellas Cuentas NÓMINA que no cumplan las condiciones de vinculación expresamente señaladas en el Contrato de Prestación de Servicios de Personas Físicas de ING.
- 2. En caso de que el Titular incumpla una obligación de pago a su vencimiento en los términos pactados en el presente Contrato, la Entidad podrá cobrar al Titular los gastos derivados de las gestiones realizadas para el cobro de dicha posición deudora, con el fin de resarcirse de los costes incurridos y que comportan el uso de medios materiales y humanos. Dichas gestiones podrán consistir, en el envío de emails, SMS, cartas, burofaxes o la realización de una o diversas llamadas. El importe indicado se percibirá por cada posición impagada efectivamente reclamada, no pudiendo percibirse más de una vez sobre la misma posición deudora.

3. Cuentas de Ahorro

 Comisión de custodia de saldos 	0 Euros
 Comisión por duplicado de extractos 	0 Euros
- Gastos de reclamación por posiciones deudoras (Nota 1)	0 Euros

NOTAS:

1. En caso de que el Titular incumpla una obligación de pago a su vencimiento en los términos pactados en el presente Contrato, la Entidad podrá cobrar al Titular los gastos derivados de las gestiones realizadas para el cobro de dicha posición deudora, con el fin de resarcirse de los costes incurridos y que comportan el uso de medios materiales y humanos. Dichas gestiones podrán consistir, en el envío de emails, SMS, cartas, burofaxes o la realización de una o diversas llamadas. El importe indicado se percibirá por cada posición impagada efectivamente reclamada, no pudiendo percibirse más de una vez sobre la misma posición deudora.

4. Servicios de Pago - Transferencias nacionales en euros emitidas y recibidas y otras operaciones de pago

	Comisión	Gastos
 Transferencias emitidas y recibidas sobre la propia entidad Transferencias emitidas y recibidas sobre otras entidades 	0 Euros	SHA*
 Transferencias Express emitidas hacia otras entidades 	0 Euros	SHA*
 Orden permanente (transferencia periódica) 	0 Euros	SHA*
 Cada remesa de transferencias emitida mediante envío de ficheros: 		
-Cumpliendo condiciones de vinculación (Nota 1)	0 Euros	SHA*
-Sin cumplir condiciones de vinculación	2 Euros	SHA*

1. Se entenderá que un cliente cumple condiciones de vinculación de la Cuenta NEGOCIOS contratada por Autónomo(s), siempre que se cumpla alguno de los siguientes requisitos: (i) se haya realizado un ingreso inicial de, al menos, 1.500 euros y se realicen ingresos mensuales por un importe total de, al menos, 1.500 euros (ii) se haya domiciliado el recibo de la Seguridad Social o las cuotas del colegio profesional de, al menos, uno de los Titulares. (iii) se haya realizado un ingreso inicial de 1.500 euros y se mantenga un saldo medio trimestral de 2.500 euros.

*SHA: Los gastos del banco ordenante son a cargo del cliente ordenante y, los gastos del banco del beneficiario o intermediario en su caso, son a cargo del beneficiario de la transferencia.

5. Negociación, compensación y devolución de cheques

		%	Mínimo
- Compensación de cheques (sobre propia plaza)	1		
 Negociación de cheques (sobre plazas distintas) 	\		0 Euros
 Cumplimentación de conformidad: 			
- Cuenta NÓMINA hasta un máximo de cinco cheques por cuenta al año (Nota 1)			0 Euros
-Cuenta NÓMINA a partir del sexto cheque		0,1 %	4 Euros
-Cuenta NoCuenta a partir del primer cheque		0,1 %	4 Euros
• Emisión de cheques bancarios:			
- Cuenta NÓMINA hasta un máximo de cinco cheques por cuenta al año (Nota 1)			0 Euros
-Cuenta NÓMINA a partir del sexto cheque		0,3 %	18 Euros
-Cuenta NoCuenta a partir del primer cheque		0,3 %	18 Euros

NOTAS:

1. A efectos del cómputo del año se utilizará el año natural a partir del momento de la gestión del primer cheque.

6. Servicios de Pago - Domiciliación de recibos

	Comisión	Gastos
 Domiciliación de recibos 	0 Euros	SHA*

7. Avales

Se entenderá comprendida en este epígrafe toda garantía prestada ante la Hacienda Pública y la prestación de toda clase de cauciones, garantías y fianzas para asegurar el buen fin de obligaciones o compromisos contraídos por el cliente ante un tercero.

	%	Mínimo
Comisión de estudio		0 Euros
Comisión por formalización	0,5 % sobre el importe del aval	30 Euros
• Comisión trimestral por riesgo (Nota 1)	1 % sobre el importe del aval	30 Euros

NOTAS:

1. La comisión por riesgo se percibirá por trimestres anticipados y se calculará sobre la cuantía de la obligación principal vigente en el momento de la percepción.

En los avales con garantía de prestación sin vencimiento determinado, el devengo de la comisión terminará con la devolución de la documentación en la que esté consignado el aval o garantía y, en su defecto, con la anulación de la misma en forma fehaciente y a entera satisfacción del banco.

En el resto de avales, con vencimiento determinado, el devengo de la comisión terminará en la fecha de vencimiento del aval o garantía o previamente si se ha producido su anulación en forma fehaciente a entera satisfacción del banco.

8. Servicios de Pago - Tarjetas. (Nota 1)

	Importe
a. Comisiones por emisión	
- Cuenta NÓMINA	
1. Tarjeta física de débito ING	
2. Tarjeta física de crédito ING	O Fures
2.1. Tarjeta principal	0 Euros
2.2. Tarjeta adicional	
- Cuenta NoCuenta	
1. Tarjeta física de débito ING (Nota 2)	5 Euros
2. Tarjeta física de crédito ING	
2.1. Tarjeta principal	0 Euros
2.2. Tarjeta adicional	0 Euros
- Cuenta básica de pago / Cuenta START	
1. Tarjeta física de débito ING	0 Euros
 b. Cuotas anuales por mantenimiento de tarjetas asociadas a Cuenta NÓMINA y Cuenta NoCuenta 	
1. Tarjeta débito ING	
2. Tarjeta crédito ING	0.5
2.1. Tarjeta principal	0 Euros
2.2. Tarjeta adicional	•
c. Cuotas anuales por mantenimiento de tarjetas vinculadas a Cuenta de Pago Básica y a la Cuenta START	
1. Tarjeta débito ING	0 Euros
d. Comisiones por Retirada de efectivo mediante tarjeta en cajeros automáticos	

1. Red Nacional

El Real Decreto-ley 19/2018 establece que el banco propietario del cajero fija la comisión a cobrar al banco emisor de la tarjeta por el uso de su red. Esta comisión se informará a través de las pantallas del cajero con antelación a la ejecución de la operación. De conformidad con la regulación ING no repercutirá a sus clientes una comisión superior a ésta.

	Máximo
	Como máximo comisión
 1.1. Retirada de efectivo a débito 	establecida por la
	entidad propietaria
	del cajero Comisión
	establecida por la
1.2. Retirada de efectivo a crédito	entidad propietaria
	del cajero + 3,00 %
	mín. 2 Euros
2. Red Internacional (Nota 3)	
2.1. Retirada de efectivo a débito	
2.1.1. Unión Europea	-
2.1.2. Resto Países	2 Euros
2.2. Retirada de efectivo a crédito	3,00 % mín. 2 Euros
e. Comisiones por Retirada de efectivo en ventanilla	
1. Oficinas de otras entidades	2,00 % mín. 2 Euros
f. Otras comisiones de tarjetas	
1. Cambio de divisa (Notas 3, 4 y 5)	3,00 % -
Gastos por reclamación de recibos impagados de tarjeta de crédito	-

- 1. Las tarifas de comisiones indicadas en este epígrafe son de aplicación a los servicios u operaciones relacionadas con Tarjetas asociadas tanto a la Cuenta NÓMINA, a la Cuenta NoCuenta, a la Cuenta START y a la cuenta de Pago Básica, como a la Cuenta NEGOCIOS, excepto aquellos en los que expresamente se especifique su ámbito de aplicación.
- 2. La opción de solicitar una tarjeta de débito en soporte físico se encuentra sujeta a disponibilidad por parte de ING. Por lo tanto, la comisión por emisión de la tarjeta de débito en soporte físico será aplicable a partir del momento en que dicha tarjeta pueda ser solicitada por el cliente y emitida por la entidad. La comisión por emisión de tarjeta física será aplicable en todos los supuestos en los que el cliente solicite, y la entidad emita, una tarjeta en formato físico, con independencia del motivo por el cual dicha solicitud se ha producido (primera solicitud y posteriores debido a bloqueo, pérdida, o caducidad de la tarjeta anterior).
- 3. Esta comisión no comprende la tasa de recargo (surcharge fee) u otras comisiones y/o tarifas que puede aplicar la entidad propietaria de la red y/o del cajero por su utilización.
- 4. El tipo de cambio aplicable a las operaciones efectuadas con tarjetas financieras en moneda distinta al euro será el aplicado por la red de pago correspondiente. La comisión por cambio de divisa se aplicará en las retiradas de efectivo en cajero y en las compras en establecimientos, realizadas con tarjetas ING y siempre que lleven aparejado un cambio de divisa.
- 5. Antes de realizar una operación de pago con tarjeta o retirada de efectivo que implique comisión por cambio de moneda, se pueden consultar los últimos <u>tipos de cambio de referencia del euro disponible publicados por el Banco Central Europeo</u> (BCE) y/o el margen sobre el último tipo de cambio de referencia del euro, disponible en la calculadora incluida en el <u>apartado de la web de ING de cambio de moneda</u>.

9. Préstamos y Créditos

 Crédito en forma de posibilidad de descubierto expreso (Nota 1)

3,99 Euros

Préstamo hipotecario. Hipoteca NARANJA. (Nota	2)
Comisión de apertura	0 Euros
 Compensación por reembolso anticipado 	Ver Nota 2 bis
 Comisión por subrogación de deudor 	0 Euros
Comisión por cambio de condiciones	0 Euros
 Gastos de reclamación por recibo impagado (Nota 4) 	0 Euros
Préstamo Personal. Préstamo NARANJA. (Nota 3)	
Comisión de apertura	
 Comisión por amortización anticipada, total o parcial 	0 Euros
 Comisión por cambio de condiciones 	
 Gastos de reclamación por recibo impagado (Nota 4) 	0 Euros
Préstamo anticipo de nómina	
- Comisión de apertura	máx. 20 Euros
Préstamo NEGOCIOS. (Nota 3)	
• Este producto dejó de comercializarse el 1 de se	eptiembre de 2017.
Comisión de apertura	0,50 %
 Comisión por amortización anticipada, total o parcial 	0 Euros
Préstamo NEGOCIOS. (Nota 3)	
Comisión por cambio de condiciones	0 Euros
 Gastos de reclamación por recibo impagado (Nota 4) 	0 Euros
Crédito NEGOCIOS 10'. (Nota 3)	
Comisión por amortización parcial	0 %
Comisión por cancelación total anticipada	0 %
• Comisión por apertura	1 % sobre el importe contratado, a cobrar una sola vez al formalizar la operación

- 1. Se cobrará 3,99 por cuenta y mes natural en descubierto expreso en caso de estar en descubierto por una cantidad superior a 10 € en el plazo de los dos días hábiles siguientes a este uso.
- 2. Sólo para personas físicas residentes.

2^{bis}. La amortización anticipada (total o parcial, subrogatoria o no subrogatoria) que se produzca en los préstamos hipotecarios no sujetos a la Ley 5/2019, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario, no conllevará el cobro de una comisión por este concepto en ningún caso. Por el contrario, ING podrá cobrar comisiones en concepto de compensación por reembolso anticipado total o parcial, que se produzcan en los préstamos hipotecarios sujetos a la citada Ley 5/2019, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario, de acuerdo a lo indicado a continuación: (i) Para la Hipoteca NARANJA Fija, la amortización total o parcial del préstamo hipotecario, podrá conllevar el cobro de una comisión por reembolso anticipado, siempre que ING sufra una pérdida financiera, calculada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 5/2019, sin que su importe pueda exceder del valor de dicha pérdida financiera con un límite del 2 % del capital reembolsado anticipadamente durante los 10 primeros años, o con un límite del 1,5 % a partir del 11º año inclusive y hasta el final del periodo de vigencia del préstamo. (ii) Para la Hipoteca NARANJA Mixta con periodo fijo de 15 o 20 años, la amortización total del préstamo hipotecario, podrá conllevar el cobro de una comisión por reembolso anticipado, siempre que ING sufra una pérdida financiera, calculada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 5/2019, sin que su importe pueda exceder del valor de dicha pérdida financiera con un límite del 2 % del capital reembolsado anticipadamente durante los 10 primeros años, o un límite del 1,5 % a partir del 11º año inclusive y hasta el final del periodo de tipo de interés fijo. (iii) Para la Hipoteca NARANJA Mixta con periodo fijo de 5 o 10 años, la amortización total del préstamo hipotecario, podrá conllevar el cobro de una comisión por reembolso anticipado, siempre que ING sufra una pérdida financiera, calculada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 5/2019, sin que su importe pueda exceder del valor de dicha pérdida financiera con un límite del 2 % del capital reembolsado anticipadamente durante el plazo de aplicación del tipo de interés fijo. (iv) En la Hipoteca NARANJA Variable (con periodo fijo de 1 o 3 años), la amortización total del préstamo hipotecario, podrá conllevar el cobro de una comisión por reembolso anticipado, siempre que ING sufra una pérdida financiera, calculada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 5/2019, sin que su importe pueda exceder del valor de dicha pérdida financiera con un límite del 2 % del capital reembolsado anticipadamente durante el plazo de aplicación del tipo de interés fijo, o con un límite del 0,15 % durante el periodo de aplicación del tipo de interés variable, siempre que no hayan transcurrido más de 5 años desde el inicio de la aplicación del tipo fijo. No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 19/2022, la citada comisión no se cobrará hasta después del 31 de diciembre de 2023, si la amortización total anticipada que se lleve a cabo durante el periodo de tipo de interés variable indicado. (v) Por último, en caso de reembolso anticipado con motivo de una subrogación de un tercero en los derechos del acreedor, siempre que suponga la aplicación durante el resto de la vigencia del contrato de un tipo de interés fijo en sustitución de un tipo variable, ING no cobrará comisión por reembolso anticipado.

- 3. En los casos en los que intervenga en la formalización de la operación un fedatario público serán por cuenta del cliente los gastos de formalización. Cualquier otro concepto de carácter externo que pueda existir debidamente justificado, se repercutirá íntegramente al cliente.
- 4. En caso de que el Titular incumpla una obligación de pago a su vencimiento en los términos pactados en el presente Contrato, la Entidad podrá cobrar al Titular los gastos derivados de las gestiones realizadas para el cobro de dicha posición deudora, con el fin de resarcirse de los costes incurridos y que comportan el uso de medios materiales y humanos. Dichas gestiones podrán consistir, en el envío de emails, SMS, cartas, burofaxes o la realización de una o diversas llamadas. El importe indicado se percibirá por cada posición impagada efectivamente reclamada, no pudiendo percibirse más de una vez sobre la misma posición deudora.

Condiciones Generales para servicios y operaciones en moneda extranjera y transacciones en euros con el exterior

1. Ámbito de aplicación

La presente tarifa es de general aplicación por el banco a sus clientes por las operaciones o servicios en moneda extranjera, y transacciones en euros con el exterior, realizadas o iniciadas en España.

En las operaciones y servicios no recogidos en la presente Tarifa, que puedan realizarse con carácter excepcional o singular, se establecerán en cada caso, las condiciones específicas a aplicar.

2. Cambios aplicables

El tipo de cambio aplicable en las conversiones de euros a otra divisa, o viceversa, para operaciones cuyo importe no exceda de 3.000 euros, será el publicado por ING en el día de la aceptación de la orden o en el de recepción de la transferencia, en su caso. Para operaciones por importe superior, ING comunicará al cliente el tipo de cambio aplicable.

ING aplicará una comisión del 2 % sobre el tipo de cambio aplicado, en transferencias ordenadas en moneda extranjera.

3. Gastos

Serán a cargo del cliente cedente u ordenante los impuestos y las comisiones y gastos de Corresponsales nacionales o extranjeros, si los hubiere.

4. Repercusión de gastos de Bancos operantes en el extranjero.

Cuando el banco operante en el extranjero, cedente u ordenante, condicione que todos los gastos y comisiones sean a cargo del beneficiario o librado residente, se percibirá de éste lo que corresponda al no residente, de acuerdo con la Tarifa de Comisiones de Bancos Operantes en el extranjero, además de lo que proceda aplicar por la tarifa repercutible a clientes en España.

11. Servicios de Pago - Resto de transferencias

	Comisión		Comisión Gas	
		OUR	BEN	SHA
Transferencias en euros, coronas suecas o leus rumanos entre Estados de la zona SEPA ^(c)				
1.1. Transferencias emitidas liquidables contra cuenta	0€	N/R ^(b)	N/R ^(b)	0€
1.2. Transferencias recibidas liquidables contra cuenta	0€	N/R ^(b)	N/R ^(b)	0€
2. Transferencias en otras divisas de Estados Miembros de la UE, entre Estados Miembros de la UE.				

	Comisión		Ga	stos ^(a)
		OUR	BEN	SHA
2.1. Transferencias emitidas liquidables contra cuenta	0€	N/R ^(b)	N/R ^(b)	15 €
2.2. Transferencias recibidas liquidables contra cuenta	0€	N/R ^(b)	N/R ^(b)	0€
3. Resto de transferencias				
3.1. Transferencias emitidas liquidables contra cuenta	12 €	30 €	N/R	15 €
3.2. Transferencias recibidas liquidables contra cuenta	0 €	0€	0€	0€

- a. Gastos de transmisión vía swift.
- b. Para las transferencias emitidas y recibidas incluidas en los conceptos 1, 2 y 3, ING sólo admitirá la modalidad de gastos SHA, por adhesión a la Zona Única de Pagos para el Euro y por aplicación de la normativa vigente.
- c. El ámbito geográfico de la SEPA (Single Euro Payment Area) comprende los 27 estados miembros de la Unión Europea (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía y Suecia), así como Islandia, Liechtenstein, Mónaco, Noruega, Reino Unido, San Marino, Suiza, Andorra y Ciudad del Vaticano.
- d. Serán a cargo del cliente los gastos de emisión y devolución, en caso de que los hubiera, si la transferencia emitida no puede abonarse en destino por causa ajena a ING.

12. Información sobre Tipos de interés de productos bancarios de ING

Tipos de interés	TAE*	Tipo Nominal
Productos de ING		
Cuenta NARANJA/Mini:	0,50 %	0,50 %
 Plan AHORRE Y CONSIGA /Cuenta de AHORRO PERIÓDICO: 	0,50 %	0,50 %

Tipos de interés	TAE*	Tipo Nominal
 Cuenta vivienda NARANJA: 	0,50 %	0,50 %
 Cuenta Ahorro NEGOCIOS: 	0,50 %	0,50 %
Cuenta NARANJA/Mini:**	1,00 %	1,00 %
 Plan AHORRE Y CONSIGA /Cuenta de AHORRO PERIÓDICO:** 	1,00 %	1,00 %
Cuenta vivienda NARANJA:**	1,00 %	1,00 %
Cuenta Ahorro NEGOCIOS:**	1,00 %	1,00 %
• Cuenta de Efectivo:	0,00 %	0,00 %
- Cuenta NÓMINA:	0,00 %	0,00 %
Cuenta NoCuenta:	0,00 %	0,00 %
• Cuenta de Pago Básica:	0,00 %	0,00 %
• Cuenta START:	0,00 %	0,00 %
Cuenta NEGOCIOS:	0,00 %	0,00 %
• Línea de Crédito (Nota 1):	6,19 %	5,25 %
Préstamo NEGOCIOS (Nota 1):	7,40 %	6,95 %
Tipo de interés para compra aplazada / pago aplazado de recibo /impuesto	15,00 %	14,06 %
Tipo de interés pago aplazado revolving	18,95 %	17,48 %
Tipo de interés saldo deudor en cuenta	7,50 %	7,25 %
Tipo de interés descubierto tácito	7,50 %	7,25 %

NOTAS RELATIVAS AL TIPO DE INTERÉS:

- * La TAEVariable es aplicable a aquellos productos cuyas condiciones contractuales permitan la modificación del tipo de interés aplicable y/o de las comisiones o gastos incluidos en la TAE. La TAEVariable se ha calculado bajo la hipótesis de que los índices de referencia no varían; por tanto esta TAEVariable variará con las revisiones de tipo de interés.
- ** El tipo de interés referenciado será de aplicación a aquellos clientes que tuvieran, además, contratada una Cuenta NÓMINA.
- 1. Este producto dejó de comercializarse el 1 de septiembre de 2017.

13. Normas de valoración

Adeudos

Clase de operaciones	Fecha de valoración a efectos del devengo de intereses
1. Cheques	
1.1. Pagados por ventanilla o por compensación interior en la oficina librada	El mismo día de su pago.
1.2. Pagados en firme por otras oficinas o entidades	El mismo día de su pago, a cuyo efecto la oficina pagadora estampará su sello con indicación de la fecha de pago. Si faltase este requisito se adeudará con valor del día de su cargo en cuenta.
1.3. Tomados al cobro por otras oficinas o entidades	El mismo día de su adeudo en la cuenta librada.
2. Reintegros o disposiciones	El mismo día de su pago.
3. Órdenes de transferencias, órdenes de entrega y similares	El mismo día de su pago.
4. Efectos devueltos	
4.1. Efectos descontados	El mismo día de su pago.
4.2. Cheques devueltos	El mismo de valoración que se dio al abonarlos en cuenta.
5. Recibos de carácter periódico cuyo adeudo en cuenta ha autorizado previamente el deudor	
5.1. A cargo del deudor	Fecha del adeudo.
5.2. Devolución al cedente	La valoración aplicada en el abono.
6. Compra de divisas	Esta entidad no presta este tipo de operación.
7. Compra de valores	El mismo día de la compra en Bolsa.

Adeudos

Clase de operaciones	Fecha de valoración a efectos del devengo de intereses
8. Efectos domiciliados	Los efectos cuyo pago se domicilie en una entidad de depósito, tanto en el propio efecto como en el aviso del cobro, serán adeudados en la cuenta de librado con valor día del vencimiento, tanto si proceden de la propia cartera de la entidad domiciliada como si le han sido presentados por otras entidades a través de cualquier sistema de compensación o de una cuenta interbancaria (1).
 Derivados de tarjetas de crédito y similares 	Según el contrato de adhesión.
10. Otras operaciones	Véase nota (a).

NOTAS:

1. Siempre que los efectos se presenten al cobro en los plazos establecidos en la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque. En caso contrario, el mismo día de su adeudo en la cuenta del librado.

Abonos

Clase de operaciones	Fecha de valoración a efectos del devengo de intereses	
1. Ingreso en efectivo	Desde el momento en que tenga lugar el ingreso.	
2. Entregas mediante cheques, etc.		
2.1. A cargo de la propia entidad (sobre cualquier oficina)	El mismo día de la entrega.	

Abonos

Clase de operaciones	Fecha de valoración a efectos del devengo de intereses
2.2. A cargo de otras entidades ^[1]	 Si la entrega se produce antes de las 14:30 horas: El mismo día de la entrega. Si la entrega se produce después de las 14:30 horas: Segundo día hábil siguiente a la entrega.
Transferencias bancarias, órdenes de entrega y similares	
3.1. Ordenadas en la propia entidad en España	El mismo día de su adeudo al ordenante.
3.2. Ordenadas en otras entidades en España	El mismo día del abono en cuenta.
4. Descuento de efectos	Esta entidad no presta este tipo de operación.
 Presentación de recibos de carácter periódico, cuyo adeudo en cuenta ha autorizado previamente el deudor 	El mismo día del adeudo.
6. Venta de divisas	Esta entidad no presta este tipo de operación.
7. Venta de valores	El día hábil siguiente al de la fecha de venta en Bolsa.
8. Abono de dividendos, intereses y títulos amortizados, de valores depositados	El mismo día del abono.
 En cuentas de tarjetas de crédito, de garantía de cheques y similares 	El mismo día.
10. Otras operaciones	Véase nota (a).

NOTAS:

- 1. Incluido el Banco de España.
- a. En todas las demás operaciones no contempladas expresamente, los adeudos y abonos se valorarán el mismo día en que se efectúe el apunte.
- b. La consideración de los sábados como días hábiles o inhábiles deberá estar en función de la clase de operación de que se trate. Si su formalización hubiese que retrasarse por

imperativos ajenos a la entidad (pagos a Hacienda, operaciones de Bolsa, Cámara de Compensación, etc...) será día inhábil. En los restantes casos en que la operación pueda formalizarse en el día será considerado día hábil.

ING BANK NV, Sucursal en España, C/ Vía de los Poblados, 1F, 28033 Madrid, CIF W0037986G, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 31798, Folio 1, Sección 8ª, Hoja M-572225.

ing.es



Anexo de Precios al Contrato de Prestación de Servicios de Personas Físicas de ING

Índice

1. Condiciones Generales para servicios y operaciones realizadas en euros en España	24
2. Servicios de Pago - Administración y Mantenimiento de Cuentas	24
3. Cuentas de Ahorro	25
4. Servicios de Pago - Transferencias nacionales en euros emitidas y recibidas y otras operaciones de pago	25
5. Negociación, compensación y devolución de cheques	26
6. Servicios de Pago - Domiciliación de recibos	27
7. Avales	27
8. Servicios de Pago - Tarjetas	28
9. Préstamos y Créditos	30
10. Condiciones Generales para servicios y operaciones en moneda extranjera y transacciones en euros con el exterior	33
11. Servicios de Pago - Resto de transferencias	34
12. Información sobre Tipos de interés de productos bancarios de ING	35
13. Normas de valoración	37

1. Condiciones Generales para servicios y operaciones realizadas en euros en España

1. Ámbito de aplicación

Las presentes tarifas máximas y tipos de interés serán de aplicación efectiva de forma general por el banco a sus clientes, personas físicas, de productos bancarios. En las mismas no se reflejan las tarifas, comisiones, tipos de interés ni cualquier otro importe que pueda ser percibido por terceras entidades, ajenas a ING, por la utilización de sus servicios y/o productos, cuya satisfacción correrá siempre a cuenta de cliente.

2. Servicios de Pago - Administración y Mantenimiento de Cuentas

 Comisión de mantenimiento Cuenta NÓMINA (Nota 1) 	3 Euros
 Comisión de administración 	0 Euros
 Comisión por duplicado de extractos 	0 Euros
 Comisión por apertura de cuenta 	0 Euros
 Comisión por reclamación de posiciones deudoras (Nota 2) 	0 Euros

NOTAS:

- 1. La comisión de mantenimiento de Cuenta NÓMINA se cobrará de forma mensual sobre aquellas Cuentas NÓMINA que no cumplan las condiciones de vinculación expresamente señaladas en el Contrato de Prestación de Servicios de Personas Físicas de ING.
- 2. En caso de que el Titular incumpla una obligación de pago a su vencimiento en los términos pactados en el presente Contrato, la Entidad podrá cobrar al Titular los gastos derivados de las gestiones realizadas para el cobro de dicha posición deudora, con el fin de resarcirse de los costes incurridos y que comportan el uso de medios materiales y humanos. Dichas gestiones podrán consistir, en el envío de emails, SMS, cartas, burofaxes o la realización de una o diversas llamadas. El importe indicado se percibirá por cada posición impagada efectivamente reclamada, no pudiendo percibirse más de una vez sobre la misma posición deudora.

3. Cuentas de Ahorro

 Comisión de custodia de saldos 	0 Euros
 Comisión por duplicado de extractos 	0 Euros
- Gastos de reclamación por posiciones deudoras (Nota 1)	0 Euros

NOTAS:

1. En caso de que el Titular incumpla una obligación de pago a su vencimiento en los términos pactados en el presente Contrato, la Entidad podrá cobrar al Titular los gastos derivados de las gestiones realizadas para el cobro de dicha posición deudora, con el fin de resarcirse de los costes incurridos y que comportan el uso de medios materiales y humanos. Dichas gestiones podrán consistir, en el envío de emails, SMS, cartas, burofaxes o la realización de una o diversas llamadas. El importe indicado se percibirá por cada posición impagada efectivamente reclamada, no pudiendo percibirse más de una vez sobre la misma posición deudora.

4. Servicios de Pago - Transferencias nacionales en euros emitidas y recibidas y otras operaciones de pago

	Comisión	Gastos
 Transferencias emitidas y recibidas sobre la propia entidad Transferencias emitidas y recibidas sobre otras entidades 	0 Euros	SHA*
 Transferencias Express emitidas hacia otras entidades 	0 Euros	SHA*
 Orden permanente (transferencia periódica) 	0 Euros	SHA*
 Cada remesa de transferencias emitida mediante envío de ficheros: 		
-Cumpliendo condiciones de vinculación (Nota 1)	0 Euros	SHA*
-Sin cumplir condiciones de vinculación	2 Euros	SHA*

1. Se entenderá que un cliente cumple condiciones de vinculación de la Cuenta NEGOCIOS contratada por Autónomo(s), siempre que se cumpla alguno de los siguientes requisitos: (i) se haya realizado un ingreso inicial de, al menos, 1.500 euros y se realicen ingresos mensuales por un importe total de, al menos, 1.500 euros (ii) se haya domiciliado el recibo de la Seguridad Social o las cuotas del colegio profesional de, al menos, uno de los Titulares. (iii) se haya realizado un ingreso inicial de 1.500 euros y se mantenga un saldo medio trimestral de 2.500 euros.

*SHA: Los gastos del banco ordenante son a cargo del cliente ordenante y, los gastos del banco del beneficiario o intermediario en su caso, son a cargo del beneficiario de la transferencia.

5. Negociación, compensación y devolución de cheques

		%	Mínimo
- Compensación de cheques (sobre propia plaza)	1		
• Negociación de cheques (sobre plazas distintas)			0 Euros
 Cumplimentación de conformidad: 	J		
- Cuenta NÓMINA hasta un máximo de cinco cheques por cuenta al año (Nota 1)			0 Euros
-Cuenta NÓMINA a partir del sexto cheque		0,1 %	4 Euros
-Cuenta NoCuenta a partir del primer cheque		0,1 %	4 Euros
• Emisión de cheques bancarios:			
-Cuenta NÓMINA hasta un máximo de cinco cheques por cuenta al año (Nota 1)			0 Euros
-Cuenta NÓMINA a partir del sexto cheque		0,3 %	18 Euros
-Cuenta NoCuenta a partir del primer cheque		0,3 %	18 Euros

NOTAS:

1. A efectos del cómputo del año se utilizará el año natural a partir del momento de la gestión del primer cheque.

6. Servicios de Pago - Domiciliación de recibos

	Comisión	Gastos
 Domiciliación de recibos 	0 Euros	SHA*

7. Avales

Se entenderá comprendida en este epígrafe toda garantía prestada ante la Hacienda Pública y la prestación de toda clase de cauciones, garantías y fianzas para asegurar el buen fin de obligaciones o compromisos contraídos por el cliente ante un tercero.

	%	Mínimo
Comisión de estudio		0 Euros
 Comisión por formalización 	0,5 % sobre el	30 Euros
• Cornision por formalización	importe del aval	30 Euros
 Comisión trimestral por riesgo (Nota 1) 	1 % sobre el	70 Furos
	importe del aval	30 Euros

NOTAS:

1. La comisión por riesgo se percibirá por trimestres anticipados y se calculará sobre la cuantía de la obligación principal vigente en el momento de la percepción.

En los avales con garantía de prestación sin vencimiento determinado, el devengo de la comisión terminará con la devolución de la documentación en la que esté consignado el aval o garantía y, en su defecto, con la anulación de la misma en forma fehaciente y a entera satisfacción del banco.

En el resto de avales, con vencimiento determinado, el devengo de la comisión terminará en la fecha de vencimiento del aval o garantía o previamente si se ha producido su anulación en forma fehaciente a entera satisfacción del banco.

8. Servicios de Pago - Tarjetas. (Nota 1)

	Importe
a. Comisiones por emisión	
- Cuenta NÓMINA	
1. Tarjeta física de débito ING	
2. Tarjeta física de crédito ING	0.5
2.1. Tarjeta principal	0 Euros
2.2. Tarjeta adicional	
- Cuenta NoCuenta	
1. Tarjeta física de débito ING (Nota 2)	5 Euros
2. Tarjeta física de crédito ING	
2.1. Tarjeta principal	0 Euros
2.2. Tarjeta adicional	0 Euros
- Cuenta básica de pago / Cuenta START	
1. Tarjeta física de débito ING	0 Euros
 b. Cuotas anuales por mantenimiento de tarjetas asociadas a Cuenta NÓMINA y Cuenta NoCuenta 	
1. Tarjeta débito ING	
2. Tarjeta crédito ING	0.5
2.1. Tarjeta principal	0 Euros
2.2. Tarjeta adicional	
c. Cuotas anuales por mantenimiento de tarjetas vinculadas a Cuenta de Pago Básica y a la Cuenta START	
1. Tarjeta débito ING	0 Euros
d. Comisiones por Retirada de efectivo mediante tarjeta en cajeros automáticos	

1. Red Nacional

El Real Decreto-ley 19/2018 establece que el banco propietario del cajero fija la comisión a cobrar al banco emisor de la tarjeta por el uso de su red. Esta comisión se informará a través de las pantallas del cajero con antelación a la ejecución de la operación. De conformidad con la regulación ING no repercutirá a sus clientes una comisión superior a ésta.

	Máximo
	Como máximo
	comisión
 1.1. Retirada de efectivo a débito 	establecida por la
	entidad propietaria
	del cajero
	Comisión
	establecida por la
 1.2. Retirada de efectivo a crédito 	entidad propietaria
	del cajero + 3,00 %
	mín. 2 Euros
2. Red Internacional (Nota 3)	
2.1. Retirada de efectivo a débito	
2.1.1. Unión Europea	-
2.1.2. Resto Países	2 Euros
2.2. Retirada de efectivo a crédito	3,00 % mín. 2 Euros
e. Comisiones por Retirada de efectivo en ventanilla	
1. Oficinas de otras entidades	2,00 % mín. 2 Euros
f. Otras comisiones de tarjetas	
1. Cambio de divisa (Notas 3, 4 y 5)	3,00 % -
2. Gastos por reclamación de recibos impagados de tarjeta de crédito	-

- 1. Las tarifas de comisiones indicadas en este epígrafe son de aplicación a los servicios u operaciones relacionadas con Tarjetas asociadas tanto a la Cuenta NÓMINA, a la Cuenta NoCuenta, a la Cuenta START y a la cuenta de Pago Básica, como a la Cuenta NEGOCIOS, excepto aquellos en los que expresamente se especifique su ámbito de aplicación.
- 2. La opción de solicitar una tarjeta de débito en soporte físico se encuentra sujeta a disponibilidad por parte de ING. Por lo tanto, la comisión por emisión de la tarjeta de débito en soporte físico será aplicable a partir del momento en que dicha tarjeta pueda ser solicitada por el cliente y emitida por la entidad. La comisión por emisión de tarjeta física será aplicable en todos los supuestos en los que el cliente solicite, y la entidad emita, una tarjeta en formato físico, con independencia del motivo por el cual dicha solicitud se ha producido (primera solicitud y posteriores debido a bloqueo, pérdida, o caducidad de la tarjeta anterior).
- 3. Esta comisión no comprende la tasa de recargo (surcharge fee) u otras comisiones y/o tarifas que puede aplicar la entidad propietaria de la red y/o del cajero por su utilización.
- 4. El tipo de cambio aplicable a las operaciones efectuadas con tarjetas financieras en moneda distinta al euro será el aplicado por la red de pago correspondiente. La comisión por cambio de divisa se aplicará en las retiradas de efectivo en cajero y en las compras en establecimientos, realizadas con tarjetas ING y siempre que lleven aparejado un cambio de divisa.
- 5. Antes de realizar una operación de pago con tarjeta o retirada de efectivo que implique comisión por cambio de moneda, se pueden consultar los últimos <u>tipos de cambio de referencia del euro disponible publicados por el Banco Central Europeo</u> (BCE) y/o el margen sobre el último tipo de cambio de referencia del euro, disponible en la calculadora incluida en el <u>apartado de la web de ING de cambio de moneda</u>.

9. Préstamos y Créditos

 Crédito en forma de posibilidad de descubierto expreso (Nota 1)

3,99 Euros

Préstamo hipotecario. Hipoteca NARANJA. (Nota	2)	
Comisión de apertura	0 Euros	
 Compensación por reembolso anticipado 	Ver Nota 2 bis	
 Comisión por subrogación de deudor 	0 Euros	
Comisión por cambio de condiciones	0 Euros	
 Gastos de reclamación por recibo impagado (Nota 4) 	0 Euros	
Préstamo Personal. Préstamo NARANJA. (Nota 3)		
Comisión de apertura		
 Comisión por amortización anticipada, total o parcial 	0 Euros	
 Comisión por cambio de condiciones 		
 Gastos de reclamación por recibo impagado (Nota 4) 	0 Euros	
Préstamo anticipo de nómina		
- Comisión de apertura	máx. 20 Euros	
Préstamo NEGOCIOS. (Nota 3)		
• Este producto dejó de comercializarse el 1 de se	eptiembre de 2017.	
Comisión de apertura	0,50 %	
 Comisión por amortización anticipada, total o parcial 	0 Euros	
Préstamo NEGOCIOS. (Nota 3)		
Comisión por cambio de condiciones	0 Euros	
 Gastos de reclamación por recibo impagado (Nota 4) 	0 Euros	
Crédito NEGOCIOS 10'. (Nota 3)		
Comisión por amortización parcial	0 %	
Comisión por cancelación total anticipada	0 %	
• Comisión por apertura	1 % sobre el importe contratado, a cobrar una sola vez al formalizar la operación	

- 1. Se cobrará 3,99 por cuenta y mes natural en descubierto expreso en caso de estar en descubierto por una cantidad superior a 10 € en el plazo de los dos días hábiles siguientes a este uso.
- 2. Sólo para personas físicas residentes.

2^{bis}. La amortización anticipada (total o parcial, subrogatoria o no subrogatoria) que se produzca en los préstamos hipotecarios no sujetos a la Ley 5/2019, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario, no conllevará el cobro de una comisión por este concepto en ningún caso. Por el contrario, ING podrá cobrar comisiones en concepto de compensación por reembolso anticipado total o parcial, que se produzcan en los préstamos hipotecarios sujetos a la citada Ley 5/2019, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario, de acuerdo a lo indicado a continuación: (i) Para la Hipoteca NARANJA Fija, la amortización total o parcial del préstamo hipotecario, podrá conllevar el cobro de una comisión por reembolso anticipado, siempre que ING sufra una pérdida financiera, calculada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 5/2019, sin que su importe pueda exceder del valor de dicha pérdida financiera con un límite del 2 % del capital reembolsado anticipadamente durante los 10 primeros años, o con un límite del 1,5 % a partir del 11º año inclusive y hasta el final del periodo de vigencia del préstamo. (ii) Para la Hipoteca NARANJA Mixta con periodo fijo de 15 o 20 años, la amortización total del préstamo hipotecario, podrá conllevar el cobro de una comisión por reembolso anticipado, siempre que ING sufra una pérdida financiera, calculada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 5/2019, sin que su importe pueda exceder del valor de dicha pérdida financiera con un límite del 2 % del capital reembolsado anticipadamente durante los 10 primeros años, o un límite del 1,5 % a partir del 11º año inclusive y hasta el final del periodo de tipo de interés fijo. (iii) Para la Hipoteca NARANJA Mixta con periodo fijo de 5 o 10 años, la amortización total del préstamo hipotecario, podrá conllevar el cobro de una comisión por reembolso anticipado, siempre que ING sufra una pérdida financiera, calculada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 5/2019, sin que su importe pueda exceder del valor de dicha pérdida financiera con un límite del 2 % del capital reembolsado anticipadamente durante el plazo de aplicación del tipo de interés fijo. (iv) En la Hipoteca NARANJA Variable (con periodo fijo de 1 o 3 años), la amortización total del préstamo hipotecario, podrá conllevar el cobro de una comisión por reembolso anticipado, siempre que ING sufra una pérdida financiera, calculada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 5/2019, sin que su importe pueda exceder del valor de dicha pérdida financiera con un límite del 2 % del capital reembolsado anticipadamente durante el plazo de aplicación del tipo de interés fijo, o con un límite del 0,15 % durante el periodo de aplicación del tipo de interés variable, siempre que no hayan transcurrido más de 5 años desde el inicio de la aplicación del tipo fijo. No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 19/2022, la citada comisión no se cobrará hasta después del 31 de diciembre de 2023, si la amortización total anticipada que se lleve a cabo durante el periodo de tipo de interés variable indicado. (v) Por último, en caso de reembolso anticipado con motivo de una subrogación de un tercero en los derechos del acreedor, siempre que suponga la aplicación durante el resto de la vigencia del contrato de un tipo de interés fijo en sustitución de un tipo variable, ING no cobrará comisión por reembolso anticipado.

- 3. En los casos en los que intervenga en la formalización de la operación un fedatario público serán por cuenta del cliente los gastos de formalización. Cualquier otro concepto de carácter externo que pueda existir debidamente justificado, se repercutirá íntegramente al cliente.
- 4. En caso de que el Titular incumpla una obligación de pago a su vencimiento en los términos pactados en el presente Contrato, la Entidad podrá cobrar al Titular los gastos derivados de las gestiones realizadas para el cobro de dicha posición deudora, con el fin de resarcirse de los costes incurridos y que comportan el uso de medios materiales y humanos. Dichas gestiones podrán consistir, en el envío de emails, SMS, cartas, burofaxes o la realización de una o diversas llamadas. El importe indicado se percibirá por cada posición impagada efectivamente reclamada, no pudiendo percibirse más de una vez sobre la misma posición deudora.

Condiciones Generales para servicios y operaciones en moneda extranjera y transacciones en euros con el exterior

1. Ámbito de aplicación

La presente tarifa es de general aplicación por el banco a sus clientes por las operaciones o servicios en moneda extranjera, y transacciones en euros con el exterior, realizadas o iniciadas en España.

En las operaciones y servicios no recogidos en la presente Tarifa, que puedan realizarse con carácter excepcional o singular, se establecerán en cada caso, las condiciones específicas a aplicar.

2. Cambios aplicables

El tipo de cambio aplicable en las conversiones de euros a otra divisa, o viceversa, para operaciones cuyo importe no exceda de 3.000 euros, será el publicado por ING en el día de la aceptación de la orden o en el de recepción de la transferencia, en su caso. Para operaciones por importe superior, ING comunicará al cliente el tipo de cambio aplicable.

ING aplicará una comisión del 2 % sobre el tipo de cambio aplicado, en transferencias ordenadas en moneda extranjera.

3. Gastos

Serán a cargo del cliente cedente u ordenante los impuestos y las comisiones y gastos de Corresponsales nacionales o extranjeros, si los hubiere.

4. Repercusión de gastos de Bancos operantes en el extranjero.

Cuando el banco operante en el extranjero, cedente u ordenante, condicione que todos los gastos y comisiones sean a cargo del beneficiario o librado residente, se percibirá de éste lo que corresponda al no residente, de acuerdo con la Tarifa de Comisiones de Bancos Operantes en el extranjero, además de lo que proceda aplicar por la tarifa repercutible a clientes en España.

11. Servicios de Pago - Resto de transferencias

	Comisión		Gastos ^(a)	
		OUR	BEN	SHA
Transferencias en euros, coronas suecas o leus rumanos entre Estados de la zona SEPA ^(c)				
1.1. Transferencias emitidas liquidables contra cuenta	0€	N/R ^(b)	N/R ^(b)	0€
1.2. Transferencias recibidas liquidables contra cuenta	0€	N/R ^(b)	N/R ^(b)	0€
2. Transferencias en otras divisas de Estados Miembros de la UE, entre Estados Miembros de la UE.				

	Comisión		Gastos ^(a)	
		OUR	BEN	SHA
2.1. Transferencias emitidas liquidables contra cuenta	0€	N/R ^(b)	N/R ^(b)	15 €
2.2. Transferencias recibidas liquidables contra cuenta	0€	N/R ^(b)	N/R ^(b)	0€
3. Resto de transferencias				
3.1. Transferencias emitidas liquidables contra cuenta	12 €	30 €	N/R	15 €
3.2. Transferencias recibidas liquidables contra cuenta	0 €	0€	0€	0€

- a. Gastos de transmisión vía swift.
- b. Para las transferencias emitidas y recibidas incluidas en los conceptos 1, 2 y 3, ING sólo admitirá la modalidad de gastos SHA, por adhesión a la Zona Única de Pagos para el Euro y por aplicación de la normativa vigente.
- c. El ámbito geográfico de la SEPA (Single Euro Payment Area) comprende los 27 estados miembros de la Unión Europea (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía y Suecia), así como Islandia, Liechtenstein, Mónaco, Noruega, Reino Unido, San Marino, Suiza, Andorra y Ciudad del Vaticano.
- d. Serán a cargo del cliente los gastos de emisión y devolución, en caso de que los hubiera, si la transferencia emitida no puede abonarse en destino por causa ajena a ING.

12. Información sobre Tipos de interés de productos bancarios de ING

Tipos de interés	TAE*	Tipo Nominal
Productos de ING		
Cuenta NARANJA/Mini:	0,30 %	0,30 %
 Plan AHORRE Y CONSIGA /Cuenta de AHORRO PERIÓDICO: 	0,30 %	0,30 %

Tipos de interés	TAE*	Tipo Nominal
 Cuenta vivienda NARANJA: 	0,30 %	0,30 %
 Cuenta Ahorro NEGOCIOS: 	0,30 %	0,30 %
Cuenta NARANJA/Mini:**	1,00 %	1,00 %
 Plan AHORRE Y CONSIGA /Cuenta de AHORRO PERIÓDICO:** 	1,00 %	1,00 %
Cuenta vivienda NARANJA:**	1,00 %	1,00 %
Cuenta Ahorro NEGOCIOS:**	1,00 %	1,00 %
• Cuenta de Efectivo:	0,00 %	0,00 %
- Cuenta NÓMINA:	0,00 %	0,00 %
Cuenta NoCuenta:	0,00 %	0,00 %
• Cuenta de Pago Básica:	0,00 %	0,00 %
• Cuenta START:	0,00 %	0,00 %
Cuenta NEGOCIOS:	0,00 %	0,00 %
• Línea de Crédito (Nota 1):	6,19 %	5,25 %
Préstamo NEGOCIOS (Nota 1):	7,40 %	6,95 %
Tipo de interés para compra aplazada / pago aplazado de recibo /impuesto	15,00 %	14,06 %
Tipo de interés pago aplazado revolving	18,95 %	17,48 %
Tipo de interés saldo deudor en cuenta	7,50 %	7,25 %
Tipo de interés descubierto tácito	7,50 %	7,25 %

NOTAS RELATIVAS AL TIPO DE INTERÉS:

- * La TAEVariable es aplicable a aquellos productos cuyas condiciones contractuales permitan la modificación del tipo de interés aplicable y/o de las comisiones o gastos incluidos en la TAE. La TAEVariable se ha calculado bajo la hipótesis de que los índices de referencia no varían; por tanto esta TAEVariable variará con las revisiones de tipo de interés.
- ** El tipo de interés referenciado será de aplicación a aquellos clientes que tuvieran, además, contratada una Cuenta NÓMINA.
- 1. Este producto dejó de comercializarse el 1 de septiembre de 2017.

13. Normas de valoración

Adeudos

Clase de operaciones	Fecha de valoración a efectos del devengo de intereses
1. Cheques	
1.1. Pagados por ventanilla o por compensación interior en la oficina librada	El mismo día de su pago.
1.2. Pagados en firme por otras oficinas o entidades	El mismo día de su pago, a cuyo efecto la oficina pagadora estampará su sello con indicación de la fecha de pago. Si faltase este requisito se adeudará con valor del día de su cargo en cuenta.
1.3. Tomados al cobro por otras oficinas o entidades	El mismo día de su adeudo en la cuenta librada.
2. Reintegros o disposiciones	El mismo día de su pago.
3. Órdenes de transferencias, órdenes de entrega y similares	El mismo día de su pago.
4. Efectos devueltos	
4.1. Efectos descontados	El mismo día de su pago.
4.2. Cheques devueltos	El mismo de valoración que se dio al abonarlos en cuenta.
 Recibos de carácter periódico cuyo adeudo en cuenta ha autorizado previamente el deudor 	
5.1. A cargo del deudor	Fecha del adeudo.
5.2. Devolución al cedente	La valoración aplicada en el abono.
6. Compra de divisas	Esta entidad no presta este tipo de operación.
7. Compra de valores	El mismo día de la compra en Bolsa.

Adeudos

Clase de operaciones	Fecha de valoración a efectos del devengo de intereses
8. Efectos domiciliados	Los efectos cuyo pago se domicilie en una entidad de depósito, tanto en el propio efecto como en el aviso del cobro, serán adeudados en la cuenta de librado con valor día del vencimiento, tanto si proceden de la propia cartera de la entidad domiciliada como si le han sido presentados por otras entidades a través de cualquier sistema de compensación o de una cuenta interbancaria (1).
 Derivados de tarjetas de crédito y similares 	Según el contrato de adhesión.
10. Otras operaciones	Véase nota (a).

NOTAS:

1. Siempre que los efectos se presenten al cobro en los plazos establecidos en la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque. En caso contrario, el mismo día de su adeudo en la cuenta del librado.

Abonos

Clase de operaciones	Fecha de valoración a efectos del devengo de intereses
1. Ingreso en efectivo	Desde el momento en que tenga lugar el ingreso.
2. Entregas mediante cheques, etc.	
2.1. A cargo de la propia entidad (sobre cualquier oficina)	El mismo día de la entrega.

Abonos

Clase de operaciones	Fecha de valoración a efectos del devengo de intereses
2.2. A cargo de otras entidades ^[1]	 Si la entrega se produce antes de las 14:30 horas: El mismo día de la entrega. Si la entrega se produce después de las 14:30 horas: Segundo día hábil siguiente a la entrega.
Transferencias bancarias, órdenes de entrega y similares	
3.1. Ordenadas en la propia entidad en España	El mismo día de su adeudo al ordenante.
3.2. Ordenadas en otras entidades en España	El mismo día del abono en cuenta.
4. Descuento de efectos	Esta entidad no presta este tipo de operación.
 Presentación de recibos de carácter periódico, cuyo adeudo en cuenta ha autorizado previamente el deudor 	El mismo día del adeudo.
6. Venta de divisas	Esta entidad no presta este tipo de operación.
7. Venta de valores	El día hábil siguiente al de la fecha de venta en Bolsa.
8. Abono de dividendos, intereses y títulos amortizados, de valores depositados	El mismo día del abono.
 En cuentas de tarjetas de crédito, de garantía de cheques y similares 	El mismo día.
10. Otras operaciones	Véase nota (a).

NOTAS:

- 1. Incluido el Banco de España.
- a. En todas las demás operaciones no contempladas expresamente, los adeudos y abonos se valorarán el mismo día en que se efectúe el apunte.
- b. La consideración de los sábados como días hábiles o inhábiles deberá estar en función de la clase de operación de que se trate. Si su formalización hubiese que retrasarse por

imperativos ajenos a la entidad (pagos a Hacienda, operaciones de Bolsa, Cámara de Compensación, etc...) será día inhábil. En los restantes casos en que la operación pueda formalizarse en el día será considerado día hábil.

ING BANK NV, Sucursal en España, C/ Vía de los Poblados, 1F, 28033 Madrid, CIF W0037986G, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 31798, Folio 1, Sección 8ª, Hoja M-572225.

ing.es